

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARÍA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN c/OTRO s/Apremio Fiscal Expte. Nº 886/2013", se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula Nº 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 14 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en el juzgado Comunal de Roldán, Provincia de Santa Fe, con la base de \$ 20.482,00, de no haber postores en segunda subasta, con la base retasada en un 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a retirar de la venta el siguiente Inmueble, situado en La ciudad de Roldan (Lote 8 de la Manzana "107", Sector: 53, Catastro Nº 03833/00; Plano Nº 34204/1937) y que según su título se describe así: "...Un lote de terreno situado en el Barrio Villa Flores, inmediato al pueblo Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano archivado en el año mil novecientos treinta y siete, bajo el número Treinta y cuatro mil doscientos cuatro, es designado como lote número Ocho, de la manzana número ciento siete, ubicado a los veintinueve metros sesenta centímetros hacia el Sud-Oeste, de la esquina formada por las calles Trece y Cuatro y se compone de: Trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nor-Oeste, por donde linda con la calle Trece; Trece metros treinta y ocho centímetros en su contrafrente al Sud-Este, por donde linda parte con el lote doce y parte con el lote catorce; Veinticinco metros ochenta y un centímetros en el costado Nor-Este, por donde linda con el lote nueve y Veintiocho metros cuarenta y siete centímetros en el costado Sud-Oeste, por donde linda con el lote siete, todos del mismo plano citado. La figura así descripta encierra una superficie total de Trescientos sesenta y tres metros cuadrados trece decímetros cuadrados..."- El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra, según constancia de autos -desocupado- De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 162 Folio: 467, Nro. 135670, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición.- El inmuebles no registra Hipoteca; Registra Embargo: 1) al Tomo: 123 E folio: 1411 Nro. 335108, de fecha 09/05/2014, por la suma de \$ 31.000,00 por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión de ley al Martillero, todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio. Son a cargo del adquirente los gastos por, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se adeudaren a la fecha de la subasta. Los gastos, sellados e impuestos de transferencias, e IVA si correspondiere, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 1.000. Para el caso de compras en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Se hace saber que a fin de cumplimentar con la comunicación "A" 5147 del BCRA de fecha 23-11-10, por la cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria, bajo apercibimiento de comunicar el martillero la infracción a la AFIP. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 09 de Agosto de 2016.- Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Aldana Viele, Prosecretaria.

S/C 299767 Ag. 29 Ag. 31

POR

EUGENIO MARTÍNEZ ARES

Por disposición del Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber. "Que en autos JAIME ÁNGEL y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 909/08 se ha dispuesto que el Martillero nombrado con oficinas en calle Salta 1215 Piso 13 de Rosario, proceda a vender en pública subasta el día jueves 15 de septiembre de 2016 a las once horas y en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito 15 de Arroyo Seco Santa Fe y con una base de \$ 500.000; de no haber postores y a continuación con retasa del 25% menos o sea \$ 375.000; de la que se partirá, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario, el cual según el plano de subdivisión y mensura archivado bajo el número II7766 del año 1985, es el designado como lote "I", ubicado en la calle Filiberti, a los 11,15 m de calle 25 de mayo en dirección al Nord Este y mide 11,35 m de frente al Nord Oeste por 10 m de fondo con una superficie total de 113,50 m2, y linda por su frente al Nord Oeste con calle Filiberti, al Nord Este con Juan Lugoni al Sud Este con José Letieri y al Sud Oeste con el lote "II", todo según el plano referido. Dominio Tomo 472 Folio 427 Nº 109573 Departamento Rosario. El comprador deberá abonar en el acto de remate en efectivo, cheque certificado o valores ad-referéndum del Martillero, el 10% de seña, más el 3% de comisión, el saldo al aprobarse la subasta. Atento a que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a los \$ 30.000 y como lo ordena la CSJSF en el mismo sentido si el importe a abonarse fuese superior a \$ 30.000 el Martillero y/o comprador deberá realizar el depósito judicial mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal

Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos auto o abonarse por medio de cheque certificado. El inmueble saldrá a la venta bajo la condición que da cuenta el acta de constatación. Impuestos, tasas y contribuciones, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada, que adeudare el inmueble son a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiere, encontrándose agregados al expediente los informes previos, títulos y demás constancias, por lo que no se admitirán reclamos una vez adjudicado en la subasta. .El adquirente deberá acudir a Escribano público para confeccionar la escritura de transferencia a su favor. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles antes de la fecha de subasta en el horario de 10 a 11 horas. Rosario, Secretaria, 5 de Agosto de 2016. María Florencia Netri, Prosecretaria.

§ 610 299753 Ag. 29 Ag. 31
